RESOLUCIÓN Nº 408/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 09/2019 Y N° 10/2019 SUSCRITOS CON LA EMPRESA GREEN SECURITY S.A., RUC. 80057622-5, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN", ID N° 358702, Y APRUEBA LA ADENDA N° 08/2021.

-1-

Asunción, 13 de mayo de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación UOC N° 90/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual solicita gestionar la emisión de una Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, autorizando la ampliación de los contratos N° 09/2019 y N° 10/2019, suscriptos con la Empresa Green Security S.A. RUC. 80057622-5, para la prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, tanto en el predio de la SND como del CAN, como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 02/2019 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN LA SND Y EL CAN, ID N° 358702; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o*

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 408/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 09/2019 Y N° 10/2019 SUSCRITOS CON LA EMPRESA GREEN SECURITY S.A., RUC. 80057622-5, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN", ID N° 358702, Y APRUEBA LA ADENDA N° 08/2021.

conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Decreto Nº 163/2018 "Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaria Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, la UOC ha explicado que el presente pedido de ampliación ha sido procesado a pedido del Administrador del Contrato, en razón de que a la fecha el nuevo llamado aún no ha sido adjudicado.

Que, la ampliación de vigencia del contrato supondrá un aumento en el valor total contratado, que en términos monetarios supone un total de Gs. 505.676.679 (Guaraníes quinientos cinco millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y nueve), conforme el siguiente detalle:

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanz.
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 408/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 09/2019 Y N° 10/2019 SUSCRITOS CON LA EMPRESA GREEN SECURITY S.A., RUC. 80057622-5, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN", ID N° 358702, Y APRUEBA LA ADENDA N° 08/2021.

	(A) COSTO MENSUAL REAJUSTADO EN GS.	(B) COSTO DEL SERVICIO POR DÍA EN GS.	(C) COSTO DEL SERVICIO POR 18 DÍAS EN GS.	(D) COSTO DEL SERVICIO POR 2 MESES (A X 2) EN GS.	COSTO DEL SERVICIO HASTA EL 31/07/2021 (C+D) EN GS.
SND	158.856.403	5.295.213	95.313.842	317.712.806	413.026.648
CAN	35.634.662	1.187.822	21.380.797	71.269.324	92.650.121
			TOTAL		505.676.769

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La providencia de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 13/05/2021, a Secretaría General, para Resolución.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la Ampliación de los Contratos N° 09/2019 y N° 10/2019, suscritos el 13 de mayo de 2019, con la Empresa GREEN SECURITY S.A., RUC. 80057622-5, para la prestación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN", estableciendo su vigencia hasta el 31 de julio de 2021, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º. Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 08/2021, en cada contrato referido en el exordio, a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Lic. Nuria Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanz
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República